



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredón*  
*Departamento Deliberativo*

“2024 – 150 años de la fundación de Mar del Plata”  
“Año 2024 – 40 años de la creación de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado”

**FECHA DE SANCION : 31-10-2024**

**NUMERO DE REGISTRO : O-20634**

**EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1993 LETRA D AÑO 2024**

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Dónase a favor de los señores Juan Carlos Uberton, DNI 12.880.889, María Hilda Uberton, DNI 5.927.228, Nora Graciela Hoyos, DNI 11.048.795 y Ramón Alberto Calegari, DNI 13.763.789 el predio fiscal de dominio privado municipal identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 74aa, Parcela 1 (Partida inmobiliaria 235.914), ubicado en la esquina de las calles Paula Albarracín y Esteban Gascón del Barrio Regional de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a la Plancheta Catastral que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º.**- La donación a la que hace referencia el artículo anterior se otorga a partir de la fecha de suscripción del respectivo Contrato de Donación, cuyo modelo obra como Anexo II de la presente, y de acuerdo con lo establecido por la Ley n° 13.003 artículo 47º, modificatorio de la Ley n° 9.533 en su artículo 29º y Ley n° 14.461 artículo 1º, modificatorio del mismo cuerpo normativo en su artículo 25º.

**Artículo 3º.**- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con los beneficiarios el respectivo contrato de donación.

**Artículo 4º.**- Declárase de Interés Social la escrituración de la parcela a la que hace referencia el artículo 1º.

**Artículo 5º.**- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

**Artículo 6º.**- Comuníquese, etc.-

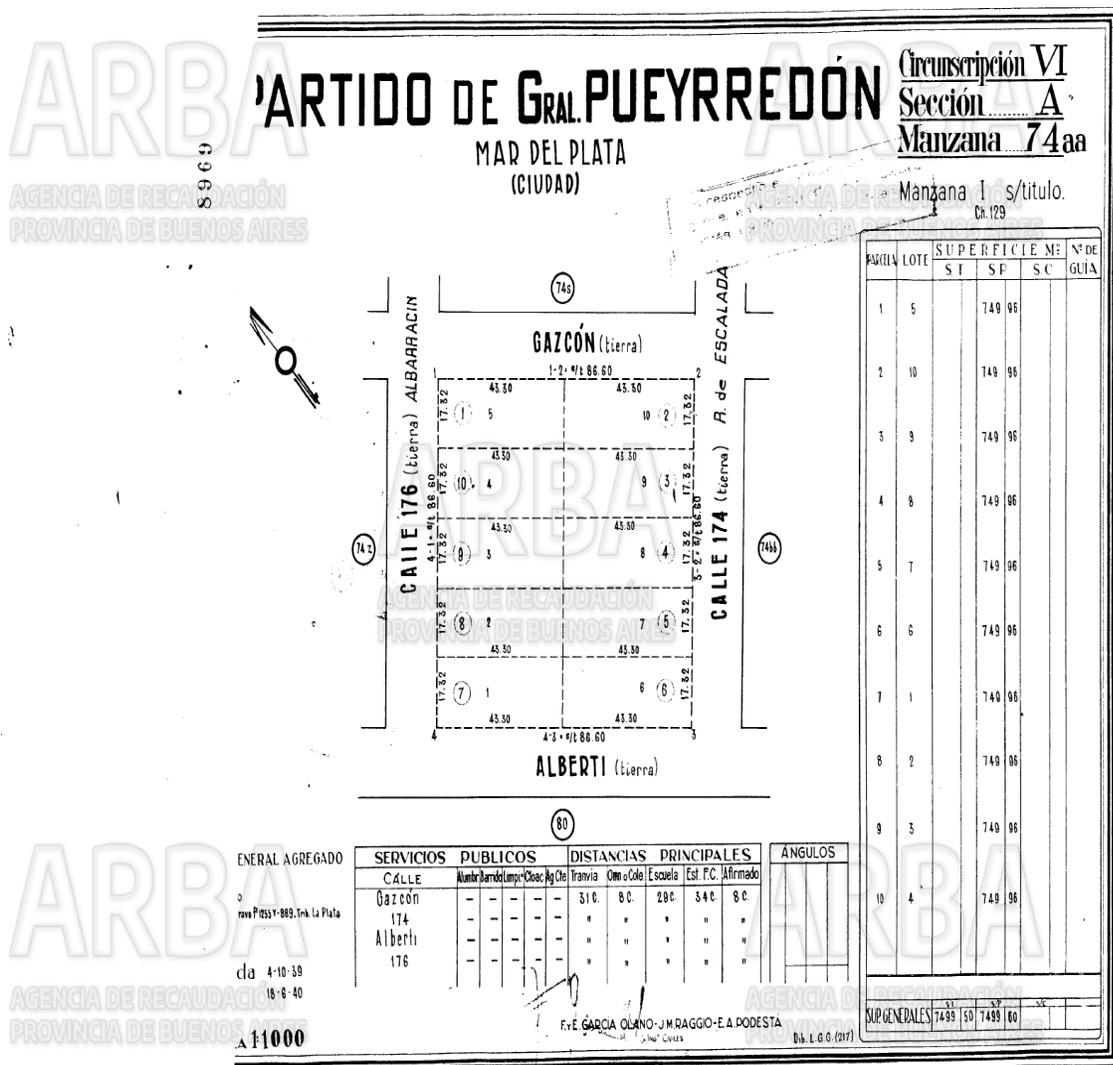


Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Departamento Deliberativo

"2024 - 150 años de la fundación de Mar del Plata"  
"Año 2024 - 40 años de la creación de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado"

Corresponde al Expte. 1993-D-2024.-

ANEXO I





Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Departamento Deliberativo

“2024 – 150 años de la fundación de Mar del Plata”  
“Año 2024 – 40 años de la creación de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado”

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
TERCIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE RENTAS

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO  
GRAL. PUEYRREDON

ARBA  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARBA  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UBICACIÓN	
TÍTULO	CATASTRO
Quartel	Circuns. VI
Sección	Sección A
Chacra	Chacra 74
Quinta	Quinta
Fracción	Fracción
Manzana	Manzana 74 a

SUPERFICIES

Parc.	Superficie	Parc.	Superficie	Parc.	Superficie
1	898.06	16	383.00		
2	383.00	17	283.00		
3	383.00	18	201.30		
4	283.00	19	220.59		
5	201.30	20	233.00		
6	220.59	21	333.00		
7	233.00	22	433.00		
8	333.00	23	372.63		
9	433.00				
10	333.00				
11	233.00				
12	220.59				
13	201.30				
14	283.00				
15	383.00				

SUPERFICIE TOTAL

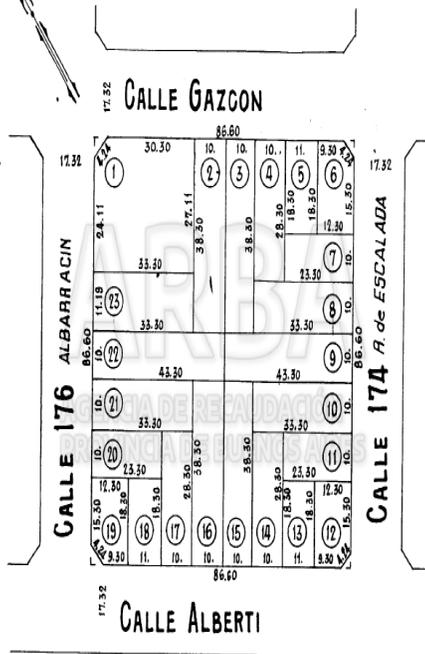
PLANOS AGREGADOS

DIRECCION GEODESIA 45-288-61

REGISTRO PROPIEDAD

OTRAS FUENTES

PLANOS MODIFICATORIOS



SERVICIOS SANITARIOS				AFIRMADOS	MEJORAS	MUNICIPALES	DIBUJO L. F.
AREA	FECHA	CLAS.	FECHA				

ARBA  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

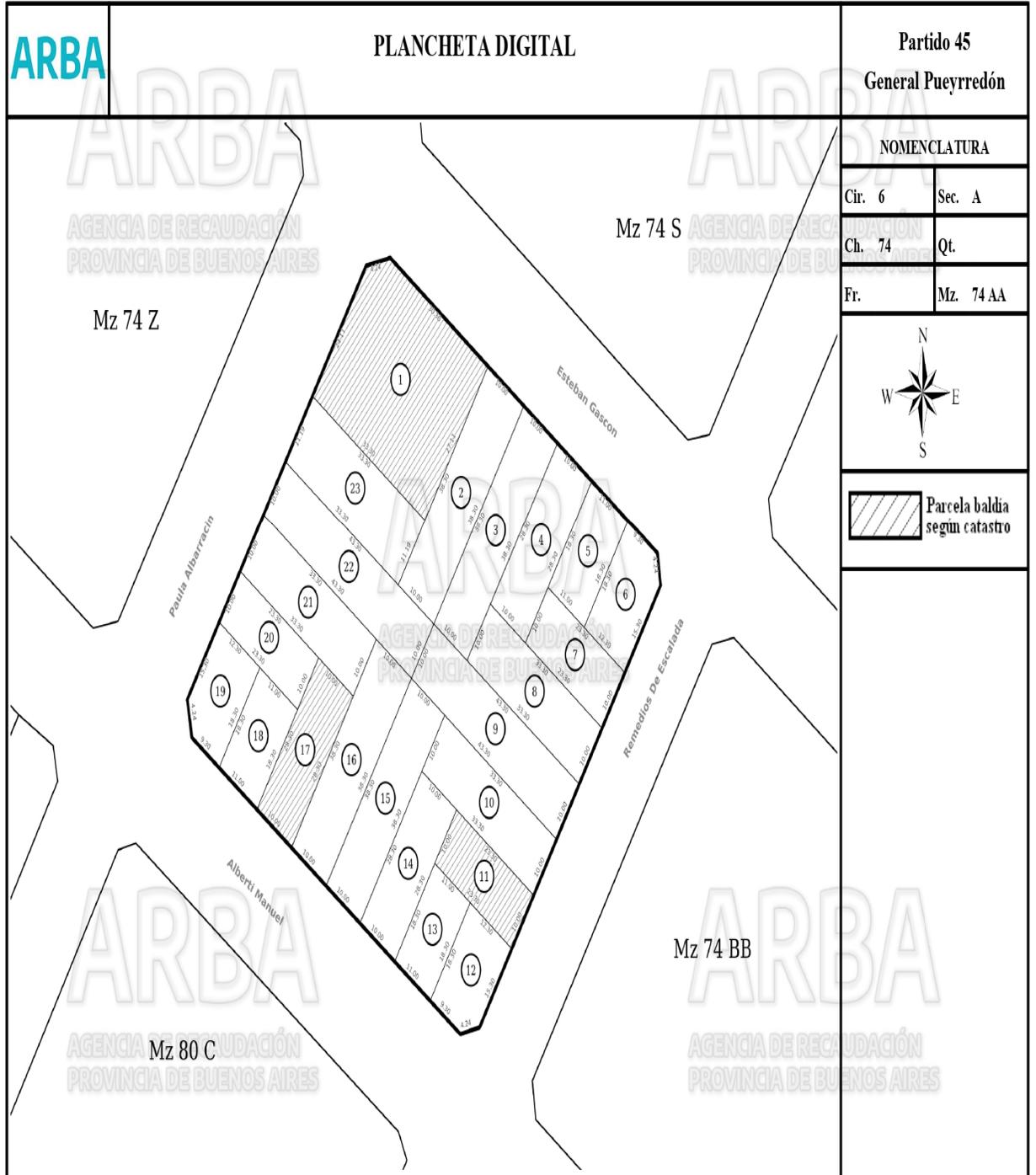
ARBA  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ESCALA 1: 1000



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Departamento Deliberativo

“2024 – 150 años de la fundación de Mar del Plata”  
“Año 2024 – 40 años de la creación de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado”





*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon*  
*Departamento Deliberativo*

“2024 – 150 años de la fundación de Mar del Plata”  
“Año 2024 – 40 años de la creación de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado”

Corresponde al Expte. 1993-D-2024.-

**ANEXO II**

**CONTRATO DE DONACIÓN**

En la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comparece por un lado representando a la Municipalidad de General Pueyrredon el señor Intendente Municipal .....DNI....., con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627, en adelante “LA DONANTE”, y por la otra el señor/a..... DNI....., con domicilio en calle ....., en adelante “LA DONATARIA”, acuerdan suscribir el presente Contrato de Donación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA DONANTE, propietaria del bien inmueble dona libre y gratuitamente el bien sito en calle ..... del barrio..... identificado catastralmente como..... de la ciudad de Mar del Plata a LA DONATARIA, y en consecuencia, le transfiere todos los derechos y acciones inherentes al dominio que sobre el inmueble descripto tenía, compatible con el ejercicio de la propiedad donada.

**SEGUNDA:** LA DONATARIA manifiesta: a) su conformidad y aceptación con la donación efectuada a su favor; b) que se encuentra en posesión del mismo.

**TERCERA:** La donación se efectúa pura y simplemente y bajo condición que sea utilizada como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

**CUARTA:** La donación en cuestión comienza a producir su efecto desde la misma fecha de firma del presente contrato.

**QUINTA:** La presente donación puede revocarse según los supuestos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

**SEXTA:** Para todos los efectos legales emergentes de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales y electrónicos en los sitios fijados “ut supra”, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el federal.

En prueba de conformidad y ratificación de su contenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los ..... días del mes de ..... del año .....-